RESOLUCIÓN - DACR No. 3475 DE 16 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE Y RETOMA VACACIONES UN FUNCIONARIO PUBLICO DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes".*

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiriere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas conforme con el artículo primero numerales 1.2.10, decidir respecto de todas las situaciones administrativas de los empleados de la Corporación, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función "*de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.*"

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que: "*La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.*"

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece: "***DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES**. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: "(…) a) las necesidades del servicio (…)"*

Que mediante oficio 13 de diciembre del 2024 y enviada al correo electrónico personal@camara.gov.co la Representante a la Cámara **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, "*De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de solicitar la interrupción del disfrute de las vacaciones del señor **SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO**, identificado con cedula No. 1121205763, en su calidad de **ASESOR VI** de mi Unidad de Trabajo Legislativo; toda vez que en el marco del cierre de las sesiones ordinarias y posible convocatoria a sesiones extraordinarias, su labor es indispensable para poder coordinar el cierre de los informes administrativos correspondientes a este periodo legislativo. A petición del interesado, se establece como fecha de reintegro el lunes 16 de diciembre del 2024".*

"Lo anterior por necesidad del servicio que requiere de su presencia".

Que mediante Resolución DACR No. 3405 del 10 de diciembre del 2024, le fueron reconocidos y concedidosquince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2023-2024, por haber cumplido un año de servicio continuo en la Cámara de Representantes desde 23 de julio del 2023 al 23 de julio del 2024, al funcionario **SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO**, identificado con cedula de ciudadania No. 1121205763, en su calidad de **ASESOR VI**, de la UTL de la Representante **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, a partir del once (11) de diciembre del 2024 al dos (02) de enero del 2025 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del tres (03) al diez (10) de enero del 2025. Debiéndose reintegrar a sus labores trece (13) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones. Quedando así culminado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

Por lo anterior es procedente autorizar por necesidad del servicio la interrupción de las vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del dieciséis (16) de diciembre del 2024, al funcionario ***SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO*** conforme a la solicitud suscrita por la Representante a la Cámara **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE,** en su calidad de Jefe inmediato. Quedando pendiente por disfrutar en tiempo, doce (12) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Que el funcionario reanudara el disfrute en tiempo de doce (12) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024, a partir del veintitrés (23) de diciembre del 2024 al diez (10) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del trece (13) al diecisiete (17) de enero del 2025.

RESOLUCIÓN - DACR No. 3475 DE 16 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE Y RETOMA VACACIONES UN FUNCIONARIO PUBLICO DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

Debiendo reintegrarse a sus funciones el veinte (20) de enero del 2025, día hábil siguiente a la terminación del disfrute de vacaciones. Quedando culminado el disfrute de vacaciones del periodo 2023-2024 y de los cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

Que el Jefe de la División de Personal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **INTERRUMPIR POR NECESIDAD DEL SERVICIO** a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2024, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución DACR No. 3405 del 10 de diciembre del 2024, al funcionario **SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO**, identificado con cedula No. 1121205763, en su calidad de **ASESOR VI**, de la UTL de la Representante **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE.**

PARAGRAFO: Quedando pendiente por disfrutar en tiempo, doce (12) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REANUDAR**, en tiempo cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidos correspondiente al periodo 2023-2024, a partir del veintitrés (23) de diciembre del 2024 al diez (10) de enero del 2025, al funcionario **SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO**, identificado con cedula No. 1121205763, en su calidad de **ASESOR VI**, de la UTL de la Representante **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del trece (13) al diecisiete (17) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el veinte (20) de enero del 2025, día hábil siguiente a la terminación del disfrute de vacaciones.

PARAGRAFO: Quedando culminado el disfrute en tiempo, doce (12) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Resolución al funcionario **SADDAM GONZALO JR SANCHEZ PANDURO**, a la Representante a la Cámara **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE,** a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

P/to: Robinsson Alarcón Pérez 0080/2024
Reviso: Elizabeth Otalora – Asistente Administrativo

Firma en fe de lo actuado:

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica